



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXX

24 de febrero de 2011

Número 39

Sumario

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

LEY 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón. ... 3700

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Gobernante/a, Grupo E, de las Cortes de Aragón..... 3708

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Salud y Consumo. 3716

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 3717

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio..... 3730

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio. 3733

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición, de una plaza de Técnico Informático, perteneciente al Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento..... 3735



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de enero de 2011, del Departamento de Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas y colaboración para la Biblioteca de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. 3743

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptados en sesión de 22 de diciembre de 2010. 3744

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se da de baja la autorización 1-054 correspondiente a la empresa Talleres San Simón, S.L. en el registro especial de talleres autorizados para la instalación, reparación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos. 3746

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo al procedimiento juicio verbal número 1405/2009. 3747

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por el que se convoca la licitación para la contratación del suministro «Diseño, construcción, transporte, montaje y desmontaje del Stand del Gobierno de Aragón para las Ferias de Turismo de Barcelona (S.I.T.C), Bilbao (Expovacaciones), Zaragoza (Feria de Zaragoza), Valladolid (INTUR) y Londres (W.T.M. y Metro Ski Snowboard Show)» a celebrar durante el año 2011. 3748

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACIÓN del Instituto Aragonés de Empleo, al Centro de Estudios Carpe Diem, de la Resolución dictada sobre revocación de la autorización como centro colaborador y procedimiento de baja en el Registro de Centros y Especialidades Formativas. 3750

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo. 3751

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador nº 5002/DGSP/11 que se detalla en el anexo. 3752

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 463/2010. 3753



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 470/2010.	3754
ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 488/2010.	3755
ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso nº P.A. 14/2011-A.....	3756
ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso nº P.A. 8/2011-BA.	3757



I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

LEY 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dedica su Título VII, bajo la rúbrica «Cooperación Institucional y Acción Exterior», a la regulación de las relaciones de colaboración que la Comunidad Autónoma de Aragón puede establecer con el Estado, con otras Comunidades Autónomas, con la Unión Europea y en el ámbito de la acción exterior.

Concretamente, tratándose de las relaciones con el Estado y con otras Comunidades Autónomas, indica expresamente el Estatuto de Autonomía en sus artículos 88 y 91 que, en su ámbito propio de actuación, el régimen jurídico de los convenios será establecido por ley de Cortes de Aragón. Por su parte, los artículos 92 y 98 prevén la participación de Aragón y la promoción de sus intereses en los ámbitos europeo y de cooperación exterior.

La importancia que en el desarrollo del Estado de las Autonomías ha tenido el principio de colaboración como criterio informador imprescindible de las relaciones institucionales y su creciente desarrollo práctico no se ha visto correspondido con un suficiente apoyo normativo.

Así, la Constitución española de 1978 únicamente se refiere a las relaciones entre Comunidades Autónomas en su artículo 145, distinguiendo entre convenios y acuerdos de cooperación. Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece con carácter general determinados principios orientadores de estas relaciones y regula, con un marco normativo mínimo, las técnicas a través de las cuales se puede dar cauce a las mismas. Entre ellas, recoge los convenios que la Administración General del Estado puede celebrar con las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Se centra en este caso, artículos 6 y 8, en su ámbito externo relativo a su origen, contenido y efectos.

En las Comunidades Autónomas, la regulación de las relaciones de colaboración y de los convenios viene circunscrita a cuestiones de ámbito interno de la formación de su voluntad, como las referentes al procedimiento en el que ésta se articula, órganos que intervienen y regulación del Registro. En Aragón, esta materia se encuentra recogida en el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, artículos 44 a 48, complementada con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre, por el que se regula el funcionamiento del Registro de convenios. Por su parte, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, atribuye al Presidente, en su artículo 4.1), la función de firmar los convenios y acuerdos de cooperación en los que la Comunidad Autónoma sea parte, atribución que puede delegar en los Vicepresidentes o Consejeros, según dispone en el artículo 5.1); y al Gobierno de Aragón, autorizar los acuerdos de colaboración en el ámbito de la Unión Europea y acción exterior y los convenios con el Estado y con otras Comunidades Autónomas, de conformidad con el artículo 12, apartados 12), 24) y 28).

De conformidad con la base constitucional y estatutaria expuesta, con respeto a la normativa básica estatal y en el ámbito propio de la formación de la voluntad negocial de la Comunidad Autónoma de Aragón, la presente ley tiene por finalidad potenciar y facilitar al máximo, en los distintos niveles de relación, el uso de los convenios. Para ello, se aborda la regulación de la materia desde un punto de vista global, de manera que, además de los convenios con el Estado y con otras Comunidades Autónomas y los acuerdos de colaboración celebrados en el ámbito de la Unión Europea y de la acción exterior, se recogen los que se celebren con universidades públicas y con las corporaciones de derecho público.

Por otra parte, la ley tiene como objetivo aportar sistematicidad, claridad y transparencia a la actividad convencional que en el futuro se desarrolle por la Comunidad Autónoma de Aragón, al efecto de aportar instrumentos útiles de información para los ciudadanos y para todas las entidades que forman parte del sector público aragonés, en el ejercicio de su actividad.

La ley se estructura en siete Capítulos, dos disposiciones adicionales, una derogatoria y dos finales.



El Capítulo I, bajo la rúbrica «Disposiciones generales», centra el objeto de la ley en la regulación del ámbito interno de los convenios de naturaleza institucional, que se pretende abordar desde una visión amplia, que se manifiesta, por un lado, en su alcance subjetivo, referido a todos los celebrados por las entidades que puedan incluirse en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón y, por otro, en el plano material, al poder considerar convenio lo que tenga por objeto un acuerdo de voluntades que afecte al ejercicio de las competencias, cualquiera que sea su denominación. No obstante, por motivos de especificidad material, quedan fuera de la aplicación directa de la ley, y solo lo es con carácter supletorio, los celebrados con las entidades locales y, fuera de su ámbito, los regidos por la normativa de contratos, urbanismo y en materia de seguridad pública.

En lo demás, en este Capítulo se regulan cuestiones de ámbito general relativas a los principios informadores que orientan la celebración de los convenios y su contenido mínimo, teniendo presente como referencia los principios estatutarios y la normativa básica estatal.

El Capítulo II se dedica a los convenios que se celebren con el Estado, incluyendo en este ámbito los órganos constitucionales y estatales con autonomía funcional, tales como el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio Fiscal o el Banco de España. La regulación parte de los criterios que deben presidir las relaciones institucionales en la celebración de los convenios, buscando el adecuado equilibrio entre la defensa de Aragón y la cohesión del Estado autonómico.

En este ámbito, la utilización del convenio como instrumento de colaboración ha dado lugar a diferentes denominaciones, utilizadas de forma indistinta, situación que, teniendo en cuenta la importancia numérica que los convenios verticales han alcanzado, es preciso concretar a efectos internos, con fin de conseguir la sistemática necesaria. Para ello, siguiendo la tipología mínima establecida en la normativa básica estatal, se distingue, en función de su grado de vinculación, entre protocolo general, convenio marco y convenio de colaboración.

La práctica en este espacio de relación hace necesaria la diferenciación entre la actuación en marcos multilaterales y bilaterales. La ley, teniendo la referencia del Estatuto de Autonomía de Aragón, remarca con especial significación este segundo, al indicar una serie de materias de singular importancia para Aragón y cuyo desarrollo mediante la formalización de convenios bilaterales se impone como uno de los objetivos fundamentales de la ley.

Los convenios con otras Comunidades Autónomas se regulan en el Capítulo III. Se pretende potenciar el uso de los instrumentos horizontales como un elemento básico para el desarrollo del Estado autonómico y que hasta el momento es casi inexistente. Para ello, junto con la distinción normativa de los instrumentos regulados en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, se introduce otra, como son los protocolos o acuerdos de coordinación, regulando la posibilidad, muy utilizada en la práctica, de formalizar estas relaciones interautonómicas en asuntos de naturaleza política y que, si bien están desprovistas de eficacia vinculante, tienen indudable utilidad para la coordinación y cooperación entre las Comunidades Autónomas.

Además, dentro de los márgenes que posibilita la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, se dota a estos instrumentos de la mayor flexibilidad posible en su tramitación. Así, mientras los acuerdos de cooperación requieren ratificación de las Cortes de Aragón, en los convenios de colaboración se establece su comunicación, a efectos informativos, a las Cortes de Aragón y a las Cortes Generales. Por su parte, para los protocolos o acuerdos de coordinación, de conformidad con lo declarado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 44/1986, de 17 de abril, no es necesaria comunicación o ratificación posterior.

El Capítulo IV plasma normativamente las posibilidades que en el ámbito de la Unión Europea y de la acción exterior establece el Estatuto de Autonomía, siguiendo en las relaciones transfronterizas, interterritoriales y transnacionales los dictados del Tribunal Constitucional y los tratados internacionales. En este marco, es preciso distinguir los convenios y acuerdos que pueden derivarse de la normativa comunitaria, como es el caso de las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial, de los que lo hagan de convenios o tratados internacionales, como el Tratado de Bayona sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales del Reino de España y la República Francesa. En ambos casos, se destacan las materias que pueden ser objeto de acuerdo y se disponen los límites de actuación.

Los Capítulos V y VI regulan, respectivamente, los convenios que se celebran con las universidades públicas y las corporaciones de derecho público. El ámbito de actuación que para estos casos recoge la ley se incorpora, a efectos sistemáticos, a partir de lo que ya venía regulado en la normativa aragonesa, como la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, o la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Se pretende fomentar el uso de los convenios al objeto de facilitar el cumplimiento de los fines que son propios de las universidades públicas o la participación de las corporaciones de derecho público en la actuación de la Administración autonómica.



Por último, el Capítulo VII lleva por rúbrica «Procedimiento». Su regulación viene motivada, por un lado, por la intención de flexibilizar los trámites internos al objeto de facilitar el desarrollo de la actividad convencional. En este sentido, la ley se limita a regular la necesidad de elaborar una memoria justificativa y, en su caso, económica, por el centro directivo promotor, la autorización para su celebración y la firma. En el caso de la autorización, al igual que establece la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde otorgarla al Gobierno de Aragón, si bien en la presente norma se generaliza esta autorización para todos los supuestos regulados en la misma y se deja abierta la posibilidad de que sea otorgada por órganos distintos. Además, en los protocolos o acuerdos de coordinación que se suscriban en el ámbito de órganos e instrumentos de colaboración, tales como las Conferencias Sectoriales o los Encuentros entre Comunidades Autónomas, no será necesaria previa autorización para su firma por el representante designado por el Gobierno, nombramiento que por sí mismo y para estos supuestos le permite ostentar este poder de decisión.

Por otro lado, la transparencia y la publicidad que debe darse a los convenios caracterizan esta regulación. Para ello, se proclama la naturaleza pública del Registro y se establece la obligatoriedad de inscribir todos los convenios en un plazo determinado y de publicarlos.

En cuanto a las disposiciones de la parte final, destaca la regulación de las disposiciones adicionales. Se trata de ofrecer adecuado apoyo normativo, ausente actualmente, tanto a los convenios que pueda celebrar el Gobierno de Aragón con las otras instituciones de la Comunidad Autónoma y con los órganos estatutarios con autonomía funcional, como a los convenios que puedan celebrar entre sí los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.—Objeto.

La presente ley tiene por objeto regular los convenios y acuerdos que suscriba la Comunidad Autónoma de Aragón en el ámbito propio de su actuación.

Artículo 2.—Ámbito subjetivo.

1. La presente ley será de aplicación a los convenios y acuerdos que celebren el Gobierno de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma y las restantes entidades del sector público autonómico con:

- a) El Estado.
- b) Las Comunidades Autónomas.
- c) Los entes públicos e instituciones de otros Estados u organismos internacionales en el ámbito de la Unión Europea y de la acción exterior.
- d) Las universidades públicas.
- e) Las corporaciones de derecho público.

2. Los convenios y acuerdos que celebre la Comunidad Autónoma de Aragón con las entidades locales se regularán por la normativa propia del régimen local de Aragón, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la presente ley.

Artículo 3.—Ámbito material.

1. Los convenios y acuerdos que suscriba la Comunidad Autónoma de Aragón podrán tener por objeto todo acuerdo de voluntades, adoptado por escrito, que tenga por finalidad el adecuado ejercicio de sus competencias para la consecución de fines de interés público, cualquiera que sea su denominación.

2. Quedan fuera del ámbito de aplicación de la ley y se regirán por su normativa específica los siguientes convenios y acuerdos:

- a) Los convenios que por su naturaleza tengan la consideración de contratos sometidos a la legislación de contratos del sector público.
- b) Los convenios urbanísticos.
- c) Los acuerdos adoptados en materia de seguridad pública.

Artículo 4.—Colaboración privada.

Las personas físicas y las jurídicas privadas podrán colaborar, sin ánimo de lucro, en los convenios y acuerdos sometidos a la presente ley, siempre que el objeto de su actuación no entre dentro del ámbito de aplicación de la normativa reguladora de los contratos del sector público o normas administrativas especiales.

Artículo 5.—Principios informadores generales.

1. Las relaciones de colaboración y cooperación que la Comunidad Autónoma de Aragón establezca a través de los convenios y acuerdos regulados en esta ley vendrán orientadas por los principios de lealtad institucional, coordinación y ayuda mutua, con el fin de propiciar un mejor servicio a los ciudadanos y una utilización racional de los recursos públicos.



2. La suscripción de convenios y acuerdos no podrá suponer en ningún caso la renuncia de la titularidad de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6.—Contenido.

1. Los convenios y acuerdos que celebre la Comunidad Autónoma de Aragón podrán incluir cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que sean conformes con el interés público, el orden constitucional y estatutariamente establecido y con el resto del ordenamiento jurídico.

2. En todo caso, deberán especificar, como mínimo, el contenido siguiente:

- a) Los órganos firmantes del convenio o acuerdo.
- b) La competencia o capacidad que habilitan la actuación.
- c) Las razones de interés público que lo motivan.
- d) la clase y tipo de convenio o acuerdo.
- e) El objeto del convenio o acuerdo y las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento.
- f) Su financiación, en el caso de que se deriven obligaciones económicas para las partes.
- g) Las garantías, si procede, del cumplimiento de las obligaciones.
- h) El plazo de vigencia, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga, si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio o acuerdo.
- i) Las causas de extinción que sean diferentes a la establecida en la letra anterior, y si procede, la forma de finalizar las actuaciones en curso.
- j) La necesidad o no de establecer una organización para su gestión.
- k) Los mecanismos de denuncia y solución de controversias.

CAPÍTULO II Convenios con el Estado

Artículo 7.—Criterios de relación.

Los convenios que la Comunidad Autónoma de Aragón suscriba con el Estado para cumplir objetivos de interés común estarán presididos por la defensa de los intereses de Aragón y la cohesión del Estado autonómico, con respeto en todo caso a las singularidades derivadas de la identidad propia de Aragón.

Artículo 8.—Tipología.

Los instrumentos de formalización de los convenios suscritos con el Estado adoptarán las denominaciones siguientes:

- a) Protocolo General: instrumento en el que se establecen acuerdos de orientación política o de carácter programático o declarativo sin contenido vinculante y cuyo cumplimiento no resulta jurídicamente exigible.
- b) Convenio Marco: instrumento en el que se establecen acuerdos susceptibles de generar obligaciones jurídicas entre las partes, cuya efectividad requiere la posterior formalización de convenios de colaboración en los que, respetando el contenido y los límites del convenio marco, se concreten las mencionadas obligaciones.
- c) Convenio de Colaboración: instrumento en el que se establecen obligaciones concretas delimitadas por las partes directa e inmediatamente exigibles.

Artículo 9.—Objeto.

Los convenios que se suscriban con el Estado podrán tener por objeto:

- a) Acuerdos adoptados conjuntamente en el desarrollo de ámbitos competenciales concurrentes.
- b) Acuerdos en los que la Comunidad Autónoma de Aragón, por su interés específico en el asunto, participa en el ejercicio de las competencias del Estado.
- c) Acuerdos que formalicen el ejercicio de competencias propias cuyos efectos se extiendan a otras Comunidades Autónomas en los supuestos en los que corresponda al Estado los mecanismos de coordinación.
- d) Acuerdos adoptados para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado o impuestas a la Administración General del Estado por norma de rango legal.
- e) Cualesquiera otros acuerdos que coadyuven a los fines de cooperación entre ambas Administraciones.

Artículo 10.—Multilateralidad.

1. Los acuerdos y decisiones que se adopten con el Estado en el ámbito de las relaciones multilaterales permitirán a la Comunidad Autónoma de Aragón formalizar los convenios que sean necesarios para ejecutar o completar el contenido de dichos acuerdos o decisiones.

2. Los convenios celebrados en este ámbito tendrán por finalidad la participación efectiva de la Comunidad Autónoma en la realización, aprobación y seguimiento de planes y progra-



mas conjuntos de actuación y, en su caso, la concreción de las circunstancias que deban ser especificadas de forma bilateral.

Artículo 11.—Bilateralidad.

1. En el ámbito de las relaciones bilaterales, la Comunidad Autónoma de Aragón formalizará convenios con el Estado que sean de interés específico para Aragón.

2. La Comunidad Autónoma tendrá especial interés en la celebración de convenios cuando se refieran a las siguientes materias:

a) Acuerdo bilateral económico-financiero con el Estado, previsto en el artículo 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

b) Relaciones financieras, fiscales y de gestión tributaria.

c) Gestión, ejecución y explotación de las obras hidráulicas de titularidad estatal.

d) Realización y gestión de obras públicas de interés general.

e) Planificación, programación y gestión de infraestructuras de transporte de titularidad estatal o que estén calificadas de interés general.

f) Desarrollo de las políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático.

g) Políticas de inmigración y flujos migratorios.

h) Innovación y desarrollo científico y tecnológico.

i) Gestión y tramitación de subvenciones no territorializables.

j) Comunicaciones transfronterizas.

k) Cualesquiera otras que faciliten el desarrollo económico y social de Aragón.

3. En los convenios que se celebren con el Estado referidos a las materias de su competencia, deberá fijarse la financiación estatal y los plazos de ejecución.

Artículo 12.—Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado.

1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la Comisión Bilateral de Cooperación se configura como el instrumento principal de relación entre la Comunidad Autónoma y el Estado, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos concretos de cooperación bilateral o multilateral.

2. A tales efectos, la Comisión Bilateral de Cooperación debe impulsar la realización de actuaciones y planes conjuntos para el desarrollo de políticas comunes y, en su virtud, suscribir los oportunos convenios de colaboración.

Artículo 13.—Órganos constitucionales y estatales.

Los convenios que la Comunidad Autónoma de Aragón celebre con órganos constitucionales y estatales con autonomía funcional se regirán por lo que se dispone en el presente Capítulo.

CAPÍTULO III

Convenios y acuerdos con otras Comunidades Autónomas

Artículo 14.—Ámbito de actuación.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón suscribirá con otras Comunidades Autónomas convenios con la finalidad de fijar políticas comunes y tratar de asuntos de interés recíproco en beneficio de sus ciudadanos.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón fomentará relaciones multilaterales de colaboración con otras Comunidades Autónomas para facilitar el ejercicio eficaz de sus competencias, especialmente cuando sus efectos tengan un alcance territorial supraautonómico.

3. Asimismo, podrá establecer relaciones específicas de colaboración con las Comunidades Autónomas con las que tenga vínculos culturales, históricos o geográficos comunes y, en particular, con las que formaron parte de la Corona de Aragón.

4. La Comunidad Autónoma de Aragón, junto con otras Comunidades Autónomas, podrá promover la creación y el establecimiento de órganos e instrumentos de coordinación, proyectos, planes y programas conjuntos.

Artículo 15.—Tipología.

Los convenios suscritos con otras Comunidades Autónomas podrán adoptar las modalidades de protocolo o acuerdo de coordinación, convenio de colaboración, o acuerdo de cooperación.

Artículo 16.—Protocolos o acuerdos de coordinación.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar protocolos o acuerdos de coordinación con otras Comunidades Autónomas cuando tengan por objeto la declaración conjunta de intenciones o líneas de actuación política, el intercambio de información o la creación de órganos conjuntos de colaboración o coordinación.

2. Los protocolos o acuerdos de coordinación tendrán plena validez para la Comunidad Autónoma de Aragón desde el día de la firma y no crearán obligaciones jurídicas exigibles para las partes.



Artículo 17.—Convenios de colaboración.

1. Los convenios de colaboración tendrán por objeto la gestión y prestación de servicios propios, derivados de las competencias autonómicas.

2. Los convenios de colaboración que se suscriban con otras Comunidades Autónomas tendrán plena validez y obligarán a la Comunidad Autónoma de Aragón desde el día de la firma, y se informará de su celebración a las Cortes de Aragón y a las Cortes Generales en el plazo de un mes a contar desde ese día.

Artículo 18.—Acuerdos de cooperación.

1. Los acuerdos de cooperación vendrán referidos a actuaciones que no sean objeto de los instrumentos anteriormente mencionados.

2. Los acuerdos de cooperación, previamente a su suscripción, serán autorizados por las Cortes Generales y tendrán validez y obligarán a la Comunidad Autónoma de Aragón cuando hayan sido ratificados por las Cortes de Aragón, en la forma y plazo que determine el Reglamento de la Cámara.

CAPÍTULO IV

Acuerdos en el ámbito de la Unión Europea y de la acción exterior

Artículo 19.—Acuerdos en el ámbito de la Unión Europea.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón promoverá la celebración de acuerdos de colaboración con entidades públicas de otras regiones de la Unión Europea en aquellos asuntos que sean de interés común.

2. En particular, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá suscribir acuerdos o convenios con las entidades públicas de las regiones europeas limítrofes con las que tenga vínculos culturales e históricos, al objeto de gestionar equipamientos y servicios públicos comunes y de coordinar sus decisiones.

Artículo 20.—Acuerdos en el ámbito de la acción exterior.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá suscribir acuerdos de colaboración con entes públicos de otros Estados o con organismos internacionales para la promoción y defensa de los intereses de Aragón en el exterior.

2. Especialmente, se promoverán acuerdos en materia de investigación, desarrollo tecnológico, protección del medio ambiente, ayuda al desarrollo y apertura exterior de la economía aragonesa.

Artículo 21.—Límite de los acuerdos.

Los acuerdos objeto de regulación del presente Capítulo no podrán incidir en la política exterior del Estado ni generar responsabilidades de éste frente a Estados extranjeros u organizaciones inter o supranacionales.

CAPÍTULO V

Convenios con las universidades públicas

Artículo 22.—Principio general.

La Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar convenios con las universidades públicas con los requisitos establecidos en la presente ley, respetando en todo caso lo que disponga la normativa sectorial de aplicación.

Artículo 23.—Ámbito de actuación.

1. Los convenios que se celebren con las universidades públicas tratarán de concretar las actuaciones necesarias para el fomento de la calidad docente, la investigación y la participación de las mismas en el desarrollo cultural, económico y social de Aragón.

2. A través de los correspondientes convenios, la Comunidad Autónoma establecerá las relaciones que el sistema universitario de Aragón formalice con los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CAPÍTULO VI

Convenios con las corporaciones de derecho público

Artículo 24.—Principio general.

La Comunidad Autónoma de Aragón podrá celebrar convenios con corporaciones de derecho público en los términos establecidos en la presente ley, respetando en todo caso lo dispuesto en su normativa general y en la propia de cada corporación.



Artículo 25.—Ámbito de actuación.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma, para el mejor cumplimiento de sus competencias, podrá celebrar convenios con corporaciones de derecho público en aquellos asuntos que afecten al contenido de su ámbito corporativo de actuación.

2. Los convenios podrán tener por objeto la realización de asuntos de interés común, la delegación de competencias que la Administración autonómica efectúe a favor de las corporaciones de derecho público, o facilitar su participación en los procedimientos administrativos y en la adopción de decisiones por la Administración de la Comunidad Autónoma.

CAPÍTULO VII
Procedimiento

Artículo 26.—Actuaciones previas.

El proyecto de convenio irá acompañado de una memoria firmada por el titular del centro directivo promotor, en la que se hará constar los antecedentes, objetivos, los compromisos que se adquieran y las razones que motivan su celebración. Igualmente, se indicará si del mismo se derivan o no efectos económicos para la Comunidad Autónoma.

Artículo 27.—Designación de representante en órganos e instrumentos de colaboración.

1. La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los órganos e instrumentos de colaboración que se establezcan para el desarrollo de las relaciones verticales y horizontales previstas en la presente ley, requerirá acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se designe el miembro del mismo que le represente.

2. El representante designado en órganos e instrumentos de colaboración estará facultado, en virtud de su designación, para suscribir protocolos o acuerdos de coordinación. En los demás casos, será requisito previo el acuerdo de autorización correspondiente. Dicho acuerdo podrá, en su caso, otorgarse sobre el contenido de proyecto de convenio o acuerdo que deba someterse a la aprobación del órgano o instrumento de colaboración.

Artículo 28.—Autorización.

1. La suscripción de los convenios y los acuerdos objeto de la presente ley, a salvo de lo dispuesto en la legislación específica, deberán ser autorizados mediante acuerdo del Gobierno de Aragón.

2. La competencia de autorización indicada en el apartado anterior podrá ser atribuida por el Gobierno de Aragón a otros órganos, en los términos y supuestos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 29.—Firma.

El Gobierno de Aragón, en el acuerdo de autorización, designará el titular del órgano o representante firmante del convenio o acuerdo. A falta de designación, se firmará por el Presidente o miembro del Gobierno en quien delegue.

Artículo 30.—Modificación y prórroga.

1. La modificación del convenio o acuerdo se llevará a cabo mediante adenda al mismo.

2. Salvo que el convenio o acuerdo disponga otra cosa, su modificación sustancial requerirá nueva autorización.

Se entenderá por modificación sustancial, en todo caso, aquella que suponga una mayor colaboración financiera de la Comunidad Autónoma en la consecución de los fines pretendidos por el convenio o acuerdo.

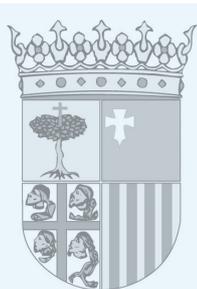
3. La modificación no sustancial podrá suscribirse por el titular del órgano o representante firmante del convenio o acuerdo, dando posterior comunicación al Gobierno u órgano que los haya autorizado.

Artículo 31.—Registro.

1. Los convenios y acuerdos deberán ser inscritos, a efectos de su publicidad, en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de dos meses a partir de la firma del convenio.

Serán igualmente inscritos los acuerdos o adendas que tengan por objeto la modificación, prórroga o extinción de los mismos.

2. El Registro de convenios tiene carácter público y se podrá consultar en la forma que se determine reglamentariamente. En todo caso, el acceso estará sujeto a las limitaciones que para el acceso a registros establece la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y a las establecidas por la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.



Artículo 32.—Publicidad.

Una vez inscrito el convenio o acuerdo en el Registro o, en su caso, la modificación, prórroga o extinción del mismo, el órgano responsable del mismo ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Disposición adicional primera.—Convenios con instituciones estatutarias y órganos con autonomía funcional.

El Gobierno de Aragón se regirá por la presente ley para la formalización de los convenios que celebre con las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón, así como con los órganos estatutarios con autonomía funcional cuando sus leyes reguladoras lo permitan.

Disposición adicional segunda.—Convenios entre entes del sector público autonómico.

Los entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán celebrar convenios entre sí de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los contratos del sector público.

Disposición derogatoria única.—Derogación normativa.

Quedan derogados los artículos 44 a 48 del texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final primera.—Desarrollo reglamentario.

El Gobierno de Aragón podrá dictar las disposiciones que sean necesarias para desarrollar lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final segunda.—Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, 10 de febrero de 2011.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Gobernante/a, Grupo E, de las Cortes de Aragón.

De conformidad con la Base 4ª del Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 21 de diciembre de 2010, por el que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de concurso-oposición, a una plaza de Gobernante/a, Grupo E, de las Cortes de Aragón, resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Segundo.—Ordenar la publicación de la citada relación, que aparece como anexo I a esta Resolución, en el «Boletín Oficial de Aragón», concediendo a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos y alegar las omisiones que pudieran existir en la misma. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—De conformidad con la Base 5.1 de dicha convocatoria que indicaba que la composición se determinaría en el momento de publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, procede especificar la composición del Tribunal, que figura como anexo II a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de febrero de 2011.

**La Letrada Mayor en funciones,
CARMEN AGÜERAS ANGULO**

ANEXO I**Relación provisional de candidatos admitidos**

	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I
1.	ALBERO GONZALEZ, ANA ISABEL	25.453.056 Z
2.	ALCALDE CATALÁN, M ^a JOSÉ	25.476.098 X
3.	ALCUBIERRE BARAS, ANA MARIA	25.431.684 D
4.	ALVARO GIMENEZ, M ^a TERESA	17.153.969 V
5.	AMPUDIA CHUECA, BEATRIZ	30.694.884 G
6.	ANTON GAMBARO, M ^a PAZ	17.214.630 G
7.	ARILLA VIARTOLA, M ^a REYES	17.218.155 X
8.	ARRONDO SORIA, JOSÉ JAVIER	25.170.620 H
9.	ASO REGLA, MARIA CARMEN	73.185.204 D
10.	BALLARIN RODRIGUEZ, SILVIA	18.040.988 H
11.	BAQUERO NUEZ, ALBERTO	72.992.225 T
12.	BARRIO JARES, AMPARO	01.383.769 C
13.	BEATOVE CASTILLO, JANIRE	25.482.477 H
14.	BENEDI PARDO, M ^a PILAR	25.445.581 Z
15.	BERBEL ORTEGA, M ^a PILAR	18.016.500 W
16.	BERNAL ASENSIO, ANA ROCIO	29.115.303 V
17.	BLANCO LOPEZ, JOSE LUIS	17.161.053 W
18.	BOLSA ELIAS, ENCARNACION	17.149.419 K
19.	BUATAS GUALLART, MARIA JOSE	72.969.857 B
20.	CALAVIA GARCIA, ROSARIO BELEN	17.221.492 N
21.	CALVO PEREZ, MARTA DE LOS ANGELES	25.445.640 G
22.	CAMBRONERO MORENO, MARIA DEL MAR	17.442.814 M
23.	CARDIEL RODRIGO, MARIA CARMEN	17.160.961 V
24.	CASANOVA CLEMENTE, M ^a TERESA	25.156.426 S
25.	CASTILLEJO MALO, M ^a ESTHER	18.024.683 C
26.	CASTILLO DELGADO, JUANA MARIA	18.169.143 V
27.	CEBRIAN AGUD, M ^a ANTONIA	25.134.532 V
28.	CEBRIAN MELENDEZ, ANA	17.716.299 C
29.	CEBRIAN MORILLAS, BEATRIZ	25.184.067 X
30.	CIRERA MARTINEZ, ROBERTO	29.125.220 K
31.	COBO CUENCA, M ^a BARBARA	03.828.467 W
32.	CONESA GARCIA, M ^a DEL PILAR	73.089.411 B
33.	CORRALES ROJO, M ^a PILAR	03.825.429 T
34.	CORREDERA RODRIGO, M ^a PILAR	17.710.965 E
35.	CUBERO GRACIA, ANTONIO	17.160.449 B
36.	DE ARRIBA SERRANO, LAURA	17.868.751 M
37.	DE VICENTE SEÑORENA, M ^a ASTRID	25.433.080 W

38.	DEL CERRO LOPEZ, YOLANDA	25.449.269 E
39.	DIAZ CUESTA, M ^a CARMEN	18.429.564 D
40.	DIAZ LAMARCA, GLORIA	17.718.407 N
41.	DURAN SAHUN, ANA CRISTINA	18.025.088 B
42.	ENFEDAQUE ALFONSO, M ^a JULIA	17.216.303 K
43.	ESCAR TABUEÑA, M ^a ELENA	18.020.881 J
44.	ESCRIBANO ARANDA, M ^a MAR	29.114.516 N
45.	ESCRIBANO ARANDA, MARIA TERESA	29.108.238 J
46.	ESCUER BARLUENGA, M ^a ANTONIA	17.999.449 V
47.	ESPINOSA COMIN, CARLOS ENRIQUE	25.168.107 N
48.	ESPINOSA COMIN, OSCAR	29.098.567 W
49.	FELIPE ORTEGA, ENGRACIA MILAGROS	17.202.814 X
50.	FERRANDEZ ESCRIBANO, JUAN CARLOS	17.133.609 N
51.	FERRER MATEO, MARIA VICTORIA	17.732.322 N
52.	FONSECA LOPEZ, CARLOS MANUEL	18.172.990 T
53.	FONTAN LAIN, EVA	18.168.237 P
54.	FRANCO PASTOR, MARIA PALOMA	29.093.852 W
55.	FUERTES ALVAREZ, ANA M ^a	17.209.836 V
56.	GALINDO ROYO, M ^a DEL CARMEN	25.164.434 L
57.	GARCIA ARANDA, EVA MARIA	17.742.706 T
58.	GARCIA AZNAR, M ^a PILAR	25.441.381 T
59.	GARCIA CASTILLON, SANTOS IRENE	25.134.260 K
60.	GARCIA FUENTES, CONCEPCIÓN	46.610.522 X
61.	GARCIA GARCIA, ALFREDO JESUS	25.161.218 T
62.	GARCIA GARCIA, ROSARIO DEL PILAR	17.133.328 F
63.	GARCIA OCHOA, JULIA	17.429.785 V
64.	GARICANO PADILLA, ALMUDENA	39.731.586 Y
65.	GASCON CALAVIA, ANA CRISTINA	25.431.302 H
66.	GASCON COLAS, M ^a LUISA	25.141.313 J
67.	GIMENEZ DIUSTO, M ^a PILAR	17.205.569 M
68.	GIMENO ASÍN, MARÍA ANTONIA	25.165.425 K
69.	GIMENO SERRANO, GUADALUPE	17.219.789 B
70.	GIMENO SARRATO, CARLOS	25.458.955 W
71.	GIRAL ARCAS, MARIA ISABEL	18.028.565 S
72.	GOMEZ DILOY, OLGA	25.442.848 H
73.	GOMEZ MUÑOZ, SERAFIN	17.702.755 T
74.	GONZALEZ FERNANDEZ, M ^a CRISTINA	25.131.426 Q
75.	GONZALEZ GARCIA, ANA ISABEL	11.814.050 P
76.	GOZALO VALLEPUGA, NURIA	25.166.702 X
77.	GRACIA GASCON, AURORA	29.093.437 R
78.	GRACIA RUIZ, EMMA M ^a	72.965.787 N
79.	GUARC MILIAN, PEDRO JOSÉ	29.089.419 P
80.	GUILLEN MUR, M ^a ESMERALDA	18.017.631 Y
81.	HERNANDEZ MARRACO, M ^a PILAR	18.165.017 P

82.	HERNANDEZ PERDOMO, M ^a DEL CRISTO	43.621.303 D
83.	HERVAS FERNANDEZ, M ^a LUISA	18.168.998 X
84.	HUERTA PALACIOS, MILAGROS TERESA	72.876.543 P
85.	IBAÑEZ ASENSIO, MARIA PILAR	17.210.709 Q
86.	IBAÑEZ MARQUINA, ANA ISABEL	17.452.944 S
87.	IBAÑEZ TORRES, ALICIA	17.442.193 M
88.	JIMENEZ VERGARA, ANGEL	17.220.379 A
89.	JULVE BONET, CARLOS JESÚS	25.456.212 L
90.	LABRADOR ROS, M. ^a BEGOÑA	25.140.862 E
91.	LACAMBRA TORRALBA, FRANCISCO JAVIER	29.117.382 A
92.	LAGOTA LAZARO, M ^a CARMEN	25.164.203 H
93.	LAHUERTA MAGALLON, M ^a ISABEL	17.146.388 A
94.	LAINIZ NAVARRO, M. ^a JOSÉ	17.208.227 H
95.	LARDIEZ TIESTOS, M. ^a JOSE	25.427.250 Z
96.	LIÑAN TORRUBIA, LOURDES	25.468.612 E
97.	LOPEZ CABALEIRO, MARIA ROSA	17.707.335 A
98.	LOPEZ IBAÑEZ, MARIA MILAGROS	17.706.239 B
99.	LOPEZ JUST, VICTORIA	25.151.612 P
100.	LOPEZ SESMA, MARIA JESUS	29.098.065 Y
101.	LORENTE GARCIA, M ^a CARMEN	17.741.760 C
102.	LORENTE LATORRE, JOSEFA	25.428.162 Y
103.	LOU BLASCO, EVA	29.112.471 Z
104.	MAGAÑA BAIGORRI, MARIA CARMEN	52.442.717 A
105.	MANSO GARZA, BEGOÑA	17.695.733 Q
106.	MARQUEZ PINILLA, ENRIQUE	25.481.050 V
107.	MARTIN ROMERO, VANESSA	17.750.078 N
108.	MARTINEZ BORRAZ, MARIA TERESA	17.141.180 Q
109.	MARTINEZ MONGUILOT, M ^a PILAR	17.713.192 H
110.	MAYANDIA SALVADOR, M ^a PILAR	25.164.724 X
111.	MILLAN BAQUEDANO ARSENIO	25.441.808 J
112.	MONGE MARTINEZ, PILAR	16.803.654 S
113.	MONREAL LAGUNA, RAMIRO	17.441.821 R
114.	MONTAÑES GARCIA, M ^a MERCEDES	17.162.728 J
115.	MONTON MARTINEZ, M ^a VICTORIA	18.413.126 Q
116.	MORA BACARIZO, LUIS JAVIER	17.441.103 L
117.	MORA IBAÑEZ, TAMARA	17.455.378 B
118.	MORENO HERRERO, FLORENCIO	17.436.770 X
119.	MUÑO SORIA, BELEN	29.112.436 W
120.	MUÑO SORIA, MARIA DEL CARMEN	25.482.085 V
121.	MUR ALAMAN, VICTORIA AMPARO	18.017.933 D
122.	ORTIZ ALONSO, M ^a ASUNCION	17.736.446 L
123.	OSTALE PEREZ, MARIA BELINDA	25.132.075 K
124.	PADILLA FRAILE, LUIS MARIANO	17.747.680 Y

125.	PADILLA FRAILE, SARA	17.747.679 M
126.	PADILLA GRACIA, JOSE	17.192.054 Z
127.	PAESA CLAVERIA, MARIA LUZ	17.158.055 D
128.	PALOMAR MARTINEZ, ANA MARIA	73.190.928 Y
129.	PARICIO PEDRERO, M ^a PILAR	17.740.010 H
130.	PEÑALOSA GÓMEZ, M ^a CARMEN	25.433.215 E
131.	PERALTA LOPEZ, ADRIAN	72.978.329 L
132.	PEREZ VERDEJO, ANA MARIA	17.213.181 G
133.	PEREZ GIMENEZ, MARIA JESUS	17.156.809 M
134.	PEREZ LAHUERTA, ANA PAZ	29.094.582 L
135.	PEREZ LARA, MANUELA	17.726.508 V
136.	PEREZ LECHÓN, PATRICIA	72.968.710 Z
137.	PEREZ MARIN, MARIA ELVIRA	17.214.116 L
138.	PEREZ MELIZ, CRISTINA	18.050.908 W
139.	PEREZ NEVOT, MARIA PILAR	18.428.740 J
140.	PEREZ PALUD, ASCENSIÓN	17.162.239 F
141.	PERLADO ESTEBAN, M ^a ISABEL	17.727.564 S
142.	PUERTOLAS REY, MONICA BERTA	29.106.830 P
143.	REJAS ALONSO, ANDRÉS	25.183.153 Q
144.	RIBA ESCUIN, ALEJANDRA	29.117.485 Z
145.	RIVERA BERGUA, ALEJANDRO PABLO	18.024.107 L
146.	RIVERA BERGUA, MARIANO	18.019.757 Q
147.	RODRIGUEZ JIMENEZ, JORGE	17.757.452 A
148.	RODRIGUEZ JULIAN, M ^a PILAR	25.433.639 D
149.	ROMERO ALCALDE, M ^a SAGRARIO	07.225.548 Y
150.	ROMERO DEL CASTILLO SHELLY, M ^a GLORIA	37.365.469 Z
151.	RUIZ ABAD, JAVIER	16.006.722 X
152.	RUIZ TEJEDOR, MARIA ISABEL	17.871.431 V
153.	SAEZ NOGUERAS, JOSE IGNACIO	17.448.759 Q
154.	SAINZ MARTINEZ, MARTA	25.451.561 Z
155.	SANCHEZ MILLAN, MONSERRAT NATIVIDAD	17.738.242 K
156.	SANCHEZ ORTIN, M ^a PILAR	72.986.877 B
157.	SANCHO SANCHO, MARIA MIGUELA JUANA	17.140.225 G
158.	SANMARTIN ARTIGAS, ESTHER CARMEN	17.713.068 D
159.	SANTOLARIA JAIME, REBECA	18.048.613 F
160.	SANZ ESCUE, ANA M ^a	25.151.030 R
161.	SERAL LLOP, M ^a JOSÉ	25.429.230 Q
162.	SERRANO CASTILLO, M ^a DEL MAR	29.120.938 V
163.	SERRANO GUILLEN, MARIA PILAR	29.099.526 H
164.	SERRANO MORENO, CONCEPCIÓN	17.701.893 N
165.	SILVA DE LIMA, JUSSARA	X 7631400 T
166.	SUAREZ RODRIGUEZ, MANUELA	73.151.648 X

167.	TELLEZ RODRIGUEZ, VERONICA	44.195.856 E
168.	TENA FUSTERM, PILAR	29.106.388 A
169.	TERRADO MARCO, MARIA CECILIA	17.162.481 L
170.	TOSCANO RODRIGUEZ, NESTOR PATRICIO	25.210.418 A
171.	TURON HUERGA, CARMEN	17.869.456 C
172.	URIARTE ABAD, CRISTINA	25.141.007 Y
173.	USED FERRER, MARIA JESUS	25.140.859 L
174.	UTRILLA HERNANDO, JESÚS	72.876.228 S
175.	VERA POLO, MIGUEL ANGEL	25.448.300 L
176.	VICENTE GALVE, AURORA	17.439.223 W
177.	VILLACAMPA BARLES, REYES MARGARITA	18.035.583 H.
178.	VIZCAINO MONTALA, MONTSERRAT	18.033.027 S

Número total de admitidos: 178

Relación Provisional de Solicitantes Excluidos

±	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSION
1	ALBALAD AIGUABELLA, JAVIER	FALTA FOTOCOPIA DNI MODELO DE INSTANCIA MAL DIRIGIDO
2	CANERA CALVO, M ^a ELENA	73.077.145 G FALTA FIRMA
3	CENTRO OTAL, JESUS LUIS	29.098.402 K FALTA FIRMA
4	ENRIQUE BERNAL, ANA BELEN	29.108.638 E FALTA FOTOCOPIA DNI
5	GOMEZ LOZANO, ANA ISABEL	25.136.926 L FALTA FOTOCOPIA DNI
6	GRACIA CASES, LOURDES	17.216.066 Z FALTA FIRMA
7	GRACIA ZUECO, M ^a ESTELA	72.978.487 Q FALTA FIRMA
8	GIMENEZ PEREZ, M ^a LOURDES	18.023.978 M FALTA FIRMA
9	PUEYO MOLINOS, M ^a DEL VALLE ANGELA	73.078.186 X FALTA FIRMA
10	ROLDAN LISBONA, MARIA CARMEN	17.868.785 Q FALTA FIRMA
11	ROYO ROYO, M ^a JESUS	17.216.211 FALTA FIRMA
12	VICEN CRESPO, ROBERTO	25.155.956 M FALTA FOTOCOPIA DNI

Número total de excluidos: 12

ANEXO II
TRIBUNAL

MIEMBROS TITULARES

Presidente titular: Ilma. Sra. D^a M^a Teresa Pérez Esteban, Vicepresidenta Primera de las Cortes de Aragón.

Secretario: D. Emilio Santacruz Huerta, Jefe de Ujieres

Vocales: Ilma. Sra. D^a. María Herrera, Secretaria Primera de las Cortes de Aragón
D^a .Carmen Rubio de Val, Letrada
D^a. Carmen Benedicto Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Administrativos

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Lafuente Belmonte, Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón

Secretario: D. Antonio Grasa Sanz, Adjunto al Jefe de Ujieres

Vocales: Ilma. Sra. D^a Ana Grande Oliva, Secretaria Segunda de las Cortes de Aragón
Ilma. Sra. D^a Olga Herráiz Serrano, Letrada
D. José Sánchez Medalón. Técnico Jurídico



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Salud y Consumo.

De conformidad con la competencia atribuida en el art. 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Departamento de Salud y Consumo:

Denominación: Secretario/a de Consejero/a

N.º R.P.T.: 4306

Nivel: 18

Complemento Específico: Tipo B

Localidad: Zaragoza

Requisitos: Escala Auxiliar Administrativa

Escala General Administrativa

Descripción: Funciones propias del puesto

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 26 de enero de 2011.

**El Director General de la Función Pública,
JESÚS SARRÍA CONTÍN**



RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

— Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0´25 ptos.

— Puesto de origen de igual nivel: 0´20 ptos.

— Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0´15 ptos.



- Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.
- 2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año)
 - En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
 - En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
 - En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.
- b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)
 1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.
 2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.
 3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.
 4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.
 5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.
 6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.
 7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.
- Méritos generales*
 - a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)
 1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.
 2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.
 3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.
 4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.
 5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.
 6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.
 - b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)
 1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0'25 pts.
 2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0'20 pts.
 3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0'15 pts.
 4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0'10 pts.
 5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0'05 pts.
 - c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)
 1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.
 2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.
- 2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria
- 3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.



4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valo-



ración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 34 y 35 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 31 de enero de 2011.

**El Director General de Función Pública,
JESÚS SARRÍA CONTÍN**

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11286	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A	01100		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONCILIACION LABORAL	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1426	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
19411	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1427	ARQUITECTO/A	22	A 7.598,16	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
1429	ARQUITECTO/A	22	A 7.598,16	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
2105	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A	01100		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y DESARROLLO AGRARIO	
2106	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A	01100		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y DESARROLLO AGRARIO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE.	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18870	ARQUITECTO/A	22	B 11.485,0	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7312	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1524	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
13028	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
19119	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A		FORMACION JURIDICA	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1528	ARQUITECTO/A	22	A 7.598,16	200221	A			FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
13143	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A	01100		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA AGROALIMENTARIA Y DESARROLLO AGRARIO.	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7407	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
11419	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7409	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS AT. CONTINUADA DEL CUERPO	
10430	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE PRESUPUESTOS, TESORERÍA Y PATRIMONIO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
798	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	11.485,0	200111	A		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
13547	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B	11.485,0	200111	A	FORMACIÓN JURIDICO_ADMINISTRATIV	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
880	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	7.598,16	200111	A	FORMACION JURIDICA	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
11159	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	7.598,16	200111	A	FORMACION JURIDICA	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18718	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	7.598,16	200111	A	FORMACION JURIDICA	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1618	ARQUITECTO/A	22	A	7.598,16	200221	A		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
11208	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	7.598,16	200111	A	FORMACIÓN JURÍDICA	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7154	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A	7.598,16	200111	A	01100	FUNCIONES DE APOYO EN MATERIA JURÍDICA	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. DE CONSUMO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18549	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A	FORMACION JURIDICA	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
5836	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE TURISMO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
3869	ARQUITECTO/A	22	B 11.485,0	200221	A		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE GESTION DE PERSONAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
9656	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
17298	ARQUITECTO/A	22	B 11.485,0	200221	A		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	
18869	ARQUITECTO/A	22	B 11.485,0	200221	A		FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR. TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
1942	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A	01100	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA ... ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
3043	ADMINISTRADORA/SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
17124	ADMINISTRADORA/SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A		FORMACIÓN JURIDICA	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL PUESTO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GRAL. DE ATENCION A LA DEPENDENCIA ... ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
19513	ADMINISTRADORA/SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD ... ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
18263	ADMINISTRADORA/SUPERIOR	22	B 11.485,0	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICASHUESCA DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES ... ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
16221	ADMINISTRADORA/SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA ... ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV
7194	ADMINISTRADORA/SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
7491	ADMINISTRADORA/SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	
12040	ADMINISTRADORA/SUPERIOR	22	A 7.598,16	200111	A			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	



ANEXO II

CÓDIGO: 00132010

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL			
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>	E.V. <input type="checkbox"/>	OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:			
<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)			
LOCALIDAD			
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:			
Nombre del otro funcionario:			
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA			
Nombre del otro funcionario:		Municipio de destino:	
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:			
Discapacidad: _____		Adaptación: _____	

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD



d) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Zaragoza, de de

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA



Departamento de Presidencia

ANEXO III

D./Dña.:
 Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General Técnica ó Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo/Escala/Especialidad: Grupo: N° R. Personal:
 Admón. a la que pertenece: Titulación académica:
 Situación administrativa:

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento: Fecha de toma de posesión:
 Denominación del Puesto:
 N° R.P.T.: Nivel: Localidad:

DESTINO ACTUAL MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: Fecha de toma de posesión:
 Denominación del Puesto:
 N° R.P.T.: Nivel: Localidad:
 Forma de provisión:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación:.....

ANTIGÜEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo:

	Años	Meses	Días
Grupo A	_____	_____	_____
Grupo B	_____	_____	_____
Grupo C	_____	_____	_____
Grupo D	_____	_____	_____
Grupo E	_____	_____	_____
TOTAL	_____	_____	_____

Solicitado el reconocimiento:

PUESTOS DESEMPEÑADOS:

N° RPT	Denominación	Centro destino	Nivel	Fecha Posesión	Fecha cese	Forma Provisión

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de 31 de enero de 2011, B.O.A.:

Zaragoza,dede

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO Ó SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 2 de marzo de 2010, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el día 29 de marzo de 2011, a las 17:00 horas, en la Cúpula de Industria, Comercio y Turismo ubicada en planta tercera, puerta 28, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36 de Zaragoza.

Los opositores deberán aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 1 de febrero de 2011.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios,
ANTONIO BRUN MACIPE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Convocatoria: 10/0003

Categoría: D - ESCALA AUXILIAR DE ENFERMERIA

AUXILIARES DE ENFERMERIA (PROMOCIÓN INTERNA)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntarias Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
2	AYENSA	MORENO	JESUS	73074428R	P			No	
7	BALLANO	CATALAN	MARIA JESUS	17434554W	P			No	
5	LEZCANO	PEREZ	MARIA JOSE	25157210V	P			Sí	
8	LUZ	CASINO	PURIFICACION	18422912G	P			No	
6	NAVARRO	HERRERO	ISIDRO	18420085Y	P			No	

Número Total de Admitidos: 5



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

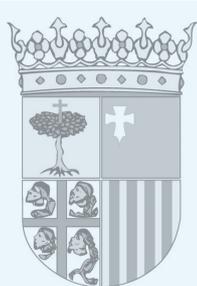
Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: D - ESCALA AUXILIAR DE ENFERMERIA

Convocatoria: 10/0003
AUXILIARES DE ENFERMERIA (PROMOCIÓN INTERNA)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
4	EZPELETA	CAMPOS	MARIA TERESA	18413538Z	F
3	ROS	MOLINA	Mª ANGELES	17451941R	F
1	ROS	MOLINA	Mª EUGENIA	17451942W	F

Número Total de Excluidos: 3

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA VALIDACION PAGO BANCARIO	D SOLICITUD FUERA DE PLAZO
E FALTA TITULACION REQUERIDA	F FALTA 2 AÑOS ANTIGÜEDAD
G FALTA REQUISITO EDAD	H NO TENER DISCAPACIDAD REQUERID
I FALTA GRADO DISCAPACIDAD	J CONTRATADO MISMA CATEGORIA
K NO POSEE CAPACIDAD FUNCIONAL	L NO POSEE REQUISITO NACIONALIDA



RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Orden de 2 de agosto de 2010, del Departamento de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, resuelvo:

Primero.—Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.—Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.—Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 16 de marzo de 2011, a las 17:00 horas, en la Sala San Lorenzo 3, Edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

Conforme a la base 6.2.1 de la convocatoria, un ejemplar en papel de la Memoria deberá ser presentado con una antelación mínima de diez días sobre la fecha señalada para su defensa, en el Registro General del Gobierno de Aragón. Se recomienda, además, a los participantes el envío en formato electrónico de otro ejemplar a la dirección de correo iaap@aragon.es.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 1 de febrero de 2011.

**El Director General de Organización,
Inspección y Servicios.
ANTONIO BRUN MACIPE**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 10/0021
INGENIEROS AGRONOMOS (PROMOCIÓN INTERNA)

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Turno	Pr. Voluntarias	Idiomas	Mod.	Minusv.	P. Ex.
3	ABAD	ALCUBIERRE	JOSE LUIS	18022680H	P		I			No
1	BLANCO	ORUS	RAMON ANGEL	18008995H	P		F			No
4	GINTO	LACARCEL	LUIS MIGUEL	17153006C	P		F			No
2	MARTIN	BUIL	ANA BELEN	25473685N	P		I			No
5	UBIETO	MAINER	ANGEL	18023852V	P		F			No

Número Total de Admitidos: 5

Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 10/0021
INGENIEROS AGRONOMOS (PROMOCIÓN INTERNA)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Causa de Exclusión
			NINGUNO		

Número Total de Excluidos: 0



AYUNTAMIENTO DE UTEBO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición, de una plaza de Técnico Informático, perteneciente al Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Aprobadas las bases por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2011, de la siguiente plaza vacante con sujeción a las siguientes,

Bases

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases efectuar la selección de una plaza de Técnico Informático, funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A2, Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, código R.P.T. 53.

Segunda.—Requisitos.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas o equivalente. A efectos de este puesto, también se considerará equivalente tener aprobados al menos tres años completos del Título de Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero en Informática, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral precedente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.—Proceso selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre.

Cuarta.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda; todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria como Anexo III.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en tal caso, deberán comparecer para la realización de los ejercicios con copia de la instancia presentada, a los efectos de su admisión en el supuesto de que no se hubiesen recibido sus solicitudes en este Ayuntamiento con anterioridad a la fecha de la oposición.

Acompañarán a la solicitud:

—Fotocopia compulsada del DNI.

—Fotocopia compulsada de la titulación exigida, no obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

—Los derechos de examen se fijan en 12,50 €, debiendo adjuntarse el correspondiente resguardo acreditativo del pago. Podrán abonarse: personalmente en la Tesorería de la Corporación, mediante giro postal o mediante ingreso en la cuenta de Ibercaja - Oficina Utebo 2085 1323 24 0300040432 a nombre del Ayuntamiento de Utebo especificando nombre y que se trata de la presente oposición.



Las personas con minusvalías que así lo deseen podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, formulando petición concreta al respecto.

Quinta.—Admisión y exclusión de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del «Boletín Oficial de Aragón» (BOP), y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de 10 días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven de otra forma su exclusión.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta.—Ejercicios a realizar.

La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, de carácter teórico, consistirá en contestar 75 preguntas tipo test que merezcan respuestas cortas o respuestas alternativas. Versará sobre el temario que se contiene en el anexo I y II. Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

Se valorará con un máximo de 15 puntos, debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio, de carácter práctico. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con los cometidos a desarrollar. Los opositores dispondrán del tiempo que el Tribunal determine.

Se valorará con un máximo de 15 puntos debiendo alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de 7,5 puntos para superarlo.

La nota final de la fase de oposición será el resultado de la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios pudiendo alcanzar un máximo de 30 puntos.

En los ejercicios escritos, siempre que su carácter y naturaleza lo permitan, quedará garantizado el anonimato de los aspirantes.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.

El Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los ejercicios, mediante anuncio que será insertado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento o en el lugar donde se haya realizado el ejercicio o prueba.

La nota final de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El Tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobados un número superior al de las plazas que se convocan; elevando propuesta al Tercer Teniente de Alcalde para su nombramiento.

Octava.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas será nombrado por el Alcalde-Presidente y estará constituido por cinco miembros entre los que se designará al Presidente y al Secretario:

- Presidente: Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

- Vocales:

- Un funcionario de carrera a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

- Profesor titular de la Universidad especializado en la materia.

- Secretario: Un funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

La totalidad de los miembros habrán de ser funcionarios que posean una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que deba proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, y responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal se hará pública en la sección provincial correspondiente del «Boletín Oficial de Aragón» (BOP) y tablón de edictos de la Corporación, a efectos de las posibles recusaciones de que pudieran ser objeto por las causas establecidas en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se desviasen de la nota media en más del 40 % se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dichas puntuaciones extremas. Las votaciones del Tribunal no serán secretas.



En todo caso el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario.

En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles tendrán voz pero no voto limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

El Tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas Bases.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento.

Novena.—Desarrollo de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el día, hora y lugar que se determine por la Alcaldía, extremo que será objeto de publicación en la sección correspondiente a la provincia de Zaragoza del «Boletín Oficial de Aragón» (BOP), y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios indicando la fecha, hora y lugar de los ejercicios en el «Boletín Oficial de Aragón» Sección Provincial, sino que bastará con que lo sea en el tablón de edictos de la Corporación con la antelación necesaria legalmente establecida.

Los aspirantes deberán venir provistos de D.N.I., pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento la acreditación de su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Quienes no comparezcan serán excluidos salvo en casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

Décima.—Llamamiento, presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante aprobado, presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de 10 días naturales desde la publicación del resultado de la oposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los documentos a presentar son:

- 1) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2) Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en el apartado e) de la base segunda.
- 3) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- 4) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/1984.
- 5) Deberán someterse, previa citación que será cursada por el Departamento de Personal, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor o no reúna los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La resolución de nombramiento será adoptada por el Tercer Teniente de Alcalde necesariamente a favor del aspirante indicado, y será notificada al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se les notifique la resolución, comparezcan en este Ayuntamiento para tomar posesión.

Para el caso de que alguno de los seleccionados en la lista de los aspirantes aprobados, no presentase la documentación exigida según lo establecido anteriormente, o no reuniera los requisitos exigidos, decaerá en todos sus derechos.

El aspirante aprobado que posea la condición de funcionario, estará exento de presentar los documentos a que se hace referencia en esta base debiendo únicamente acreditar fehacientemente su condición de tal, así como aquéllos documentos que en su caso no hubo de presentar para adquirir la condición de funcionario.

Undécima.—Categoría del proceso.

A los efectos de fijar los derechos por asistencia a los miembros del Tribunal, ésta se clasifica en categoría segunda.

Decimosegunda.—Bolsa de trabajo.

El Ayuntamiento de Utebo confeccionará una lista de espera integrada por una relación ordenada de mayor a menor puntuación de aspirantes de acuerdo con lo siguiente: en primer lugar figurarán los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio atendido la puntuación



obtenida y en segundo lugar aquellos aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio atendido el mismo criterio.

El plazo de validez de la bolsa de trabajo creada, será de tres años a contar desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de edictos de la Corporación.

Los candidatos que figuren en la bolsa de trabajo podrá hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Libre: tal situación hará susceptible al candidato de recibir llamamientos u ofertas para su contratación laboral.

b) Ocupado: tal situación vendrá determinada por hallarse el candidato en alguna de las situaciones descritas a continuación como causas justificadas de rechazo a la oferta realizada. El candidato que se halle en tal situación, una vez desaparecida la causa que lo motive, podrá pasar a situación libre, pero ello requerirá en todo caso petición expresa del interesado.

c) Excluido: dicha situación, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación al candidato.

El funcionamiento de la lista será el siguiente:

- El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación.

- Efectuado el llamamiento a un candidato, sin obtener comunicación directa con el mismo pero contactando con algún familiar o persona próxima al mismo o grabando mensaje en contestador automático, se aguardará 30 minutos para posible respuesta del candidato llamado. En el caso de no obtenerse comunicación de ningún tipo (ni resultar posible la grabación de mensaje en contestador automático), se realizará una segunda llamada pasados 10 minutos y, de no lograrse tampoco ningún tipo de comunicación, se pasará a llamar al candidato siguiente.

Una vez localizado el candidato, éste habrá de dar una respuesta inmediata, afirmativa o negativa, a la oferta de llamamiento, con independencia de que la justificación de su rechazo pueda acreditarse con posterioridad, en un plazo no superior a 10 días.

- Aquellos candidatos que se encuentran dentro de las situaciones descritas a continuación pasarán a la situación de «ocupado». Se considerarán causas justificadas las siguientes:

a) Hallarse de baja médica por enfermedad o maternidad (16 semanas), circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja. Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de renuncia a una posible oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación.

b) Hallarse trabajando, con contrato de trabajo en vigor, al servicio de otra Administración Pública o en el sector privado, debiendo acreditar tal situación mediante presentación del mismo.

- El rechazo no justificado del candidato a la oferta de llamamiento y la manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de empleo, será motivo de pasar a la situación de «excluido».

El nombramiento para el desempeño de una plaza no excluye la posibilidad de ser nombrado nuevamente en una o varias ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba en la lista de aprobados, no siendo por tanto óbice para ser llamado nuevamente en caso de ser necesario.

Decimotercera.—Normativa y aplicación supletoria.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Para todo cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y demás disposiciones concordantes.

Utebo, 21 de enero de 2011.—El Alcalde.—Miguel Dalmau Blanco



ANEXO I

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías.
3. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. El Poder Judicial.
5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
6. El Estatuto de Aragón. Instituciones de la Diputación General de Aragón más significativas. El Justicia de Aragón.
7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal. La regulación del Régimen Local en Aragón.
8. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
9. Organización municipal. Competencias. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Sesiones y acuerdos.
10. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
11. El presupuesto de las Corporaciones locales: elaboración, aprobación y ejecución.
12. El municipio de Utebo: situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Utebo: organización y régimen.

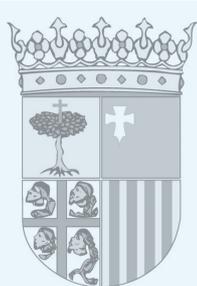
ANEXO II

Parte específica

1. La informática y los sistemas de información. La informática: Concepto, origen, evolución histórica y tendencias.
2. Tecnologías de la información y las comunicaciones: Conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información.
3. Información: Representación y manipulación. Codificación y representación de información. Teoría de la información: Conceptos básicos. Lógica binaria y álgebra de Boole.
4. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos: Ley de Protección de Datos.
5. Seguridad de la información. Niveles de seguridad. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: El documento de seguridad.
6. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.
7. Recursos humanos y tecnológicos en la implantación de los Sistemas de Información. Planificación a medio y largo plazo.
8. Métodos y técnicas de atención a usuarios: Gestión de incidencias, planes de formación, etc. La externalización de los servicios de mantenimiento.
9. Gestión de un centro de proceso de datos: Medidas de seguridad, gestión de sistemas, tareas típicas de las aplicaciones en producción. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología.
10. Sistemas de gestión documental y tramitación administrativa. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica. Otros.
11. La Sociedad de la Información y la Administración. Administración electrónica. Sistemas de atención e información al ciudadano. Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
12. Servicios públicos de gestión y tramitación documental en línea. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la Sociedad de la Información.
13. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: Sub-sistemas central, de entrada / salida y almacenamiento.
14. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor y multicapa. Actualizaciones distribuidas.
15. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Arquitectura. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad. Tendencias actuales.
16. Sistemas de impresión: láser, láser color, inyección de tinta, sublimación. Funcionamiento, principales componentes, configuración y resolución de incidencias.
17. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Diseño. Topología. Medios de Transmisión.



18. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. Las tecnologías inalámbricas. La comunicación vía satélite.
19. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones
20. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.
21. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN). Planificación de redes.
22. Routers, modems: configuración y gestión de redes.
23. Redes corporativas. Redes privadas virtuales. El acceso en movilidad. La gestión de red: Arquitecturas y modelos (OSI, SNMP, TMN). Principales herramientas y plataformas de gestión. Los centros de gestión de red.
24. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Internet, Intranet y Extranet
25. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.
26. La Seguridad Informática. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnostico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización.
27. La Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información.
28. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet.
29. La certificación electrónica. Técnicas y mecanismos criptográficos. Protocolos de conexiones seguras. Sistemas de verificación biométrica; reconocimiento de huella, iris, voz, retina, palma de la mano y firma. Dispositivos. DNI electrónico y Firma electrónica.
30. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas / salidas. Gestión del almacenamiento.
31. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. El Sistema Operativo UNIX. El Sistema Operativo Windows 2000.
32. Instalación, configuración y optimización de los principales sistemas operativos. Administración, monitorización y gestión.
33. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de Datos. Software Gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes Integrados. Interfaces de usuario.
34. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Reconocimiento óptico de caracteres.
35. Soluciones y aplicaciones para la gestión remota de equipos informáticos. VPN. RD-CLI.
36. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSI-SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales.
37. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Álgebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación. Normalización.
38. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones. Administración de bases de datos ORACLE.
39. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Bases de datos documentales y multimedia.
40. Los Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) en la Administración: Arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas
41. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos(SGBD). El Lenguaje SQL. SQL y los SGBD orientados a objeto. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores.



42. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa.

43. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces.

44. Programación. Evolución. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

45. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: Entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación. Plataforma.NET.

46. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad del software. Estándares nacionales e internacionales.

47. Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje de especificación HTML: Versiones y características. El protocolo http. El protocolo https. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet

48. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos. Intercambio electrónico de datos.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a.....con DNI núm.....
 C/.....Núm.....Esc.....Piso.....Pta.....
 Municipio..... Provincia.....Código postal
 Teléfono fijo y móvil

EXPONE:

- Que está enterado/a de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de **TÉCNICO INFORMÁTICO**, funcionario de carrera, Grupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
- Qué reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

- Qué se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente.

UTEBO,de.....de

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal se informa que los datos que obran en este escrito forman parte del fichero de datos de carácter personal denominado "Registro de Entradas/Registro de Salidas". Los datos solicitados son necesarios para emitir la respuesta que el Ayuntamiento de Utebo, para la gestión del cobro del servicio que se interesa. Dicha información podrá ser utilizada, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. Los datos serán tratados de forma confidencial. El afectado podrá ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose a la Alcaldía-Presidentencia, utilizando a tal efecto los formularios que el Ayuntamiento pone a su disposición o bien mediante los que la Agencia de Protección de Datos facilita a través de su página web.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de enero de 2011, del Departamento de Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas y colaboración para la Biblioteca de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010, de la Consejera de Presidencia, se convocó una beca de formación en prácticas y colaboración para la Biblioteca de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 232, de 26 de noviembre.

La Comisión de Evaluación, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista según lo dispuesto en la convocatoria, ha elevado propuesta de concesión de la beca así como de la correspondiente lista de reserva prevista.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Información y Documentación Administrativa de 14 de enero de 2011, resuelvo:

Primero.—Adjudicar la beca de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con una cuantía mensual de novecientos cincuenta y cuatro euros, setenta y nueve céntimos (954,79 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1003 G/1264/480214/91002, a D.^a Encarnación Tovar Ruiz de Valdivia.

Segundo.—Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedara hasta su conclusión:

- 1.- HOLGUÍN MOLINERO, Susana
- 2.- VALDEARCOS CORREAS, Francisca
- 3.- RUBIO MATUTE, Concepción
- 4.- FRAILE GARCÍA, Esther
- 5.- FERNANDEZ MACHADO, Estrella
- 6.- GÓMEZ SERRANO, María Pilar
- 7.- GORDO ENGUITA, Sofía
- 8.- MARTÍNEZ PRADES, R. Vanesa
- 9.- VALLEJO LATORRE, Vanessa
- 10.- CÁMARA SÁNCHEZ, Lorena

Tercero.—Notificar al interesado la adjudicación de la beca y ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo establecido en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 31 de enero de 2011.

**La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA**



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptados en sesión de 22 de diciembre de 2010.

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión de 22 de diciembre de 2010, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Estadilla. Plan General de Ordenación Urbana.

Conceder al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca una ampliación de los plazos establecidos por la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la emisión de resolución.

2. Lanaja. Subsanación de los reparos en sesión de 27/09/06, sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

1) Dar por subsanados los reparos y levantar la suspensión acordada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de septiembre de 2006.

2) Al amparo de lo dispuesto en el art. 81 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo, de Aragón, se deberá realizar un Texto Refundido del PGOU.

3. Boltaña. Informe vinculante de la Modificación nº 1 del PGOU, cuyo objeto consiste en la supresión del parámetro de densidad residencial fijado en dormitorios/hectárea.

Informar favorablemente la modificación nº 1 del Plan General de Ordenación urbana para la aprobación definitiva municipal, si bien indicando que el alcance de dicha Modificación se reduce a la supresión del parámetro de densidad residencial relativo a dormitorios/Ha, ya que la regulación de la densidad en viviendas/Ha, con las cifras fijadas en la Modificación, ya figura en el PGOU vigente.

4. Sallent de Gállego. Informe vinculante de la Modificación nº 6 del PGOU, cuyo objeto consiste en el cambio de calificación de una parcela, en el suelo urbano de Formigal.

Suspender la emisión de informe por los motivos expresados en el fundamento jurídico cuarto y, en especial, por no contar con la documentación gráfica adecuada, la falta de justificación de la estabilidad de los terrenos cuya calificación se cambia de zona verde a residencial, y viceversa, y el incumplimiento del artículo 79.3 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, dada la disminución de la calidad de los espacios libres resultantes de la modificación.

5. Fraga. Informe para la autorización en suelo no urbanizable de un campo de paint ball a instancia de la mercantil «Paint Ball Fraga, S.L.».

Emitir informe favorable, debiendo respetar los retranqueos; y además, deberá atenderse a lo regulado en el Decreto del Gobierno de Aragón 94/2009, de 26 de mayo, sobre Directrices Sectoriales en materia de Instalaciones y Explotaciones Ganaderas.

6. Lascuarre. Informe para la autorización en suelo no urbanizable de una instalación para el almacenamiento de GLP y estación a instancia de Repsol Butano, S.A.

Emitir informe favorable con el siguiente condicionante:

— Se deberá atender a cada uno de los informes sectoriales y especialmente a la Condición particular 11ª de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 1 de septiembre de 2010.

— Al tratarse de una red de distribución singular de gases licuados del petróleo se necesitará autorización del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

— Se deberá disponer de licencia ambiental de actividad clasificada.

7. Gurrea de Gállego. Informe para la autorización especial en suelo no urbanizable de una instalación fotovoltaica a instancia de «Solar Sinope S.L.».

Emitir informe favorable. Se deberá contar con autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de otras autorizaciones necesarias.

8. La Sotonera. Bolea. Informe para la autorización especial en suelo no urbanizable de una central fotovoltaica, a instancia de Miguel Rufas Minguillón.

Emitir informe favorable, con el siguiente condicionante:

Se deberá contar con autorización administrativa del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de otras autorizaciones necesarias.

9. Tella-Sin. Nueva documentación, informe para la autorización especial en suelo no urbanizable de telecomunicaciones.



Informar favorablemente, si bien deberá atenderse a cuantas condiciones y consideraciones se efectúan en la Resolución emitida por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, IN-AGA, para la ocupación y protección del Monte de Utilidad Pública.

10. Biescas. Informe para la autorización especial en suelo no urbanizable de alojamiento e instalaciones deportivas a instancia de la Fundación Gratal.

Suspender la emisión de informe, por plazo de tres meses, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la LPC, por los siguientes motivos:

— Será necesario contar con informe de inundabilidad de la Confederación Hidrográfica del Ebro. El informe presentado sólo hace referencia a la necesidad o no de autorización administrativa

— Se deberá especificar el tipo de albergue de que se trata (turístico, juvenil...) Si se tratara de un albergue turístico se deberá justificar lo regulado en el Decreto del Gobierno de Aragón 94/2009, de 26 de mayo, sobre Directrices Sectoriales en materia de Instalaciones y Explotaciones Ganaderas tal y como se ha desarrollado en el apartado 3.3.2 del presente informe.

En otro orden de cosas, se deberá valorar la posibilidad de tramitar dicho expediente vía modificación de Plan General.

11. Santa Cruz de la Serós. PGOU. Subsanación de reparos.

Conceder al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca una ampliación de los plazos establecidos por la Ley 3/12009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la emisión de informe en el expediente relacionado. Dicha ampliación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede en los siguientes términos:

El plazo de emisión de informe, en el expediente de referencia, queda ampliado por un mes adicional.

12. La Sotonera. Modificación nº 12 de las Normas Subsidiarias. Nueva documentación.

Conceder al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca una ampliación de los plazos establecidos por la Ley 3/12009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la emisión de informe en el expediente relacionado. Dicha ampliación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concede en los siguientes términos:

El plazo de emisión de informe, en el expediente de referencia, queda ampliado por un mes adicional.

13. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Peraltilla, Peñalba y Barbastro.

Huesca, 22 de diciembre de 2010.—La Secretaria del Consejo, Pilar Alfaro Santafé.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se da de baja la autorización 1-054 correspondiente a la empresa Talleres San Simón, S.L. en el registro especial de talleres autorizados para la instalación, reparación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos.

Visto el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, relativo a la empresa Talleres San Simón, S. L. con NIF B22007595 con domicilio social en Ctra. de Madrid km. 435 de Fraga, provincia de Huesca, por el que se propone la baja en el registro especial de empresas autorizadas para la instalación, reparación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos, de la autorización número 1-054 correspondiente a la empresa Talleres San Simón, S. L. para la marca Kienzle.

Vistas:

Las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 16 de noviembre de 1981, de 24 de septiembre de 1982 de 14 de octubre de 1982 y de 11 de julio de 1983.

La Orden de 30 de mayo de 1984, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, del Gobierno de Aragón, por la que se crea el Registro especial de empresas autorizadas para la instalación, reparación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos, resuelvo:

Único.—Dar de baja en el registro especial de empresas autorizadas para la instalación, reparación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos, la autorización número 1-054 correspondiente a la empresa Talleres San Simón, S. L. para la marca Kienzle.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 28 de enero de 2011.

**El Director General de Industria y de la Pequeña
y Mediana Empresa,
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo al procedimiento juicio verbal número 1405/2009.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 249/2009.

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Iglesias Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Zaragoza, los precedentes autos seguidos en el juicio verbal número 1405/2009, en los que aparece como parte demandante el Consorcio de Compensación de Seguros, asistida por el letrado Sr. Rada Ramiro, y como parte demandada la mercantil aseguradora AXA y don Viorel Guita, declarados en rebeldía; sobre derecho de repetición en accidente de circulación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal del Consorcio de Compensación de Seguros, contra la mercantil aseguradora AXA y don Viorel Ghita, debo condenar y condeno a estos últimos a abonar al actor la cantidad de ochocientos ochenta y tres euros con setenta y dos céntimos (883,72 euros), junto con sus intereses legales de acuerdo con lo establecido en los fundamentos jurídicos de esta resolución y con imposición a los demandados de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes e infórmeles que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Líbrense y únase certificación literal de la presente a las actuaciones, incluyéndose el original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, Viorel Guita en paradero desconocido.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2009.—El Secretario Judicial.



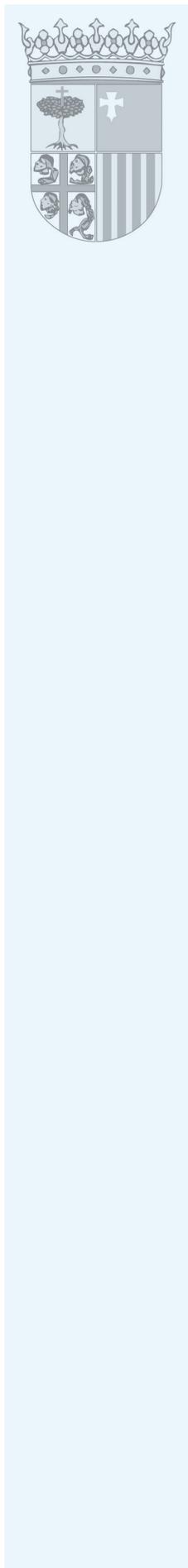
V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por el que se convoca la licitación para la contratación del suministro «Diseño, construcción, transporte, montaje y desmontaje del Stand del Gobierno de Aragón para las Ferias de Turismo de Barcelona (S.I.T.C), Bilbao (Expovacaciones), Zaragoza (Feria de Zaragoza), Valladolid (INTUR) y Londres (W.T.M. y Metro Ski Snowboard Show)» a celebrar durante el año 2011.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Departamento de Industria, Comercio y Turismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Diseño, construcción, transporte, montaje y desmontaje del Stand del Gobierno de Aragón para asistir a las ferias de turismo de Barcelona, Bilbao, Zaragoza, Valladolid y Londres.
 - b) Código CPV: 452230006
 - c) Plazo de ejecución: Durante todo el año 2011.
 - d) Lugar de ejecución: Recintos feriales de dichas ferias.
 - e) División por lotes y número: no.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 169.200 euros.
5. Admisión de variantes: no.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: el octavo día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
 - b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General del Gobierno de Aragón.
 - Domicilio: paseo de María Agustín, 36, Edif. Pignatelli.
 - Localidad y código postal: Zaragoza 50004.
7. Garantías.
 - a) Provisional: no se exige.
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
8. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.
 - b) Adscripción de medios: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas.
9. Obtención de documentación e información administrativa.
 - a) Entidad: Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos.
 - b) Domicilio: Paseo María Agustín, 36, puerta 33, planta 1ª
 - c) Localidad y código postal: Zaragoza, 50004
 - d) Teléfono: 976715264
 - e) Telefax: 976714731
 - f) Correo electrónico: promo.tur.eco@aragon.es
10. Obtención de documentación e información técnica.
 - a) Entidad: Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información técnica: El octavo día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
11. Acto público de apertura de las ofertas.
 - a) Lugar: paseo María Agustín, 36-Edificio Pignatelli



b) Fecha: se informará a los licitadores.

c) Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Criterios de valoración: anexos VI y VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12. Otras informaciones. Las proposiciones podrán ser entregadas también en el resto de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, incluidas en la Orden de 9 de diciembre de 2010, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón», nº 253, de 29-12-2010).

13. En su caso, portal informático o pág. Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<https://contratacionpublica.aragon.es>

Zaragoza, 18 de febrero de 2011.—El Jefe de Servicio de Promoción, Planificación y Estudios Turísticos, Rafael Arnáiz Ortiz.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

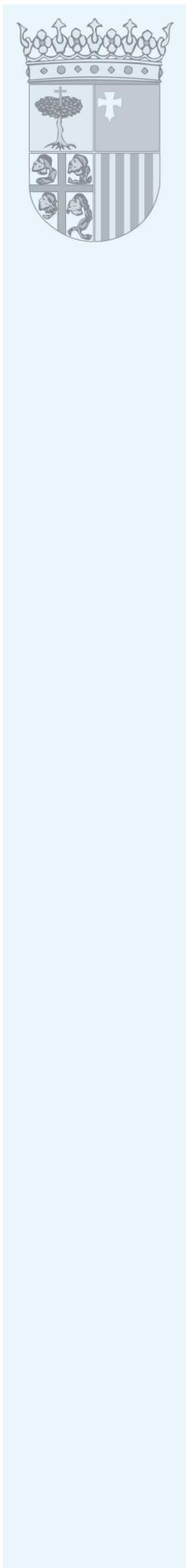
NOTIFICACIÓN del Instituto Aragonés de Empleo, al Centro de Estudios Carpe Diem, de la Resolución dictada sobre revocación de la autorización como centro colaborador y procedimiento de baja en el Registro de Centros y Especialidades Formativas.

No habiendo sido posible realizar la notificación preceptiva al Centro de Estudios Carpe Diem, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que ha sido dictada resolución sobre revocación de la autorización como centro colaborador y procedimiento de baja en el Registro en el Registro de Centros y Especialidades Formativas de acuerdo con lo previsto en el Decreto 227/1998, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para la inscripción en el Registro de Centros Colaboradores y la Homologación de Especialidades del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (BOA nº 5, de 15 de enero de 1999), que en su art. 6 establece los supuestos de pérdida de la condición de Centro Colaborador.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, de la Ley Reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses y sin perjuicio que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Igualmente, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección Gerencia.

En consecuencia se le da por notificado a todos los efectos, pudiendo recoger la notificación el interesado en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicado en Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda 15, Sección Homologación.

Zaragoza, 8 de febrero de 2011.—La Jefa de Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, María Eugenia Martínez Ríos.



ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la Empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la referida resolución, cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación.

De no ser interpuesto el recurso, deberá abonar la multa impuesta en ese mismo plazo, mediante ingreso directo en la c/c restringida nº 20850129000300259377, de Ibercaja, Agencia 28 (Pº de Mª Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón: Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, Sanciones Laborales.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio «Boletín Oficial del Estado» 2-9), incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 10 de febrero de 2011.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

A N E X O

Nº EXP.	Nº ACTA	EMPRESA Y DOMICILIO	IMPORTE SANCION
539/10	SH-108149/10	MONCAYO SOSTENIBLE, S.L. Dr. Casas, 20 1º 50008 ZARAGOZA	2.046,00 €



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, de Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador nº 5002/DGSP/11 que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43, de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al interesado que se detalla en el anexo, haciendo constar que tiene a su disposición en la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, el Acuerdo de Iniciación del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, 10 de febrero de 2011.—El Instructor, Jorge Esteban Martín.

ANEXO

Expediente: 5002/DGSP/11
Fecha: 28 de enero de 2011
Instruido a: Arcalope S. L.
NIF: B50117373
Establecimiento: Pub Planta Baja
Dirección: Calle Vasconia, nº 4
Población: 50006 Zaragoza
Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 41.2.b) de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 43 de 11 de abril de 2001).



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 463/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se emplaza a todos los interesados en la convocatoria de 29 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº Cinco, sito en calle Coso nº 34 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 463/2010, promovido por D.ª M.ª Amparo Vázquez Orts contra Resolución de 2 de junio de 2010 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria de 29 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 7 de febrero de 2011.—La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana María Sesé Chaverri.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 470/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se emplaza a todos los interesados en la convocatoria de 29 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº Dos, sito en calle Coso nº 34 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 470/2010, promovido por D.^a Omaira García Soriano contra Resolución de 2 de junio de 2010 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria de 29 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 7 de febrero de 2011.—La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana María Sesé Chaverri.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 488/2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se emplaza a todos los interesados en la convocatoria de 29 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº Cuatro, sito en calle Coso nº 34 de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 488/2010, promovido por D. Francisco Benjumea Fernández contra Resolución de 2 de junio de 2010 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones definitivas de los participantes en la convocatoria de 29 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal sanitario diplomado y personal sanitario de formación profesional en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, 7 de febrero de 2011.—La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana María Sesé Chaverri.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso nº P.A. 14/2011-A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se emplaza a todos los interesados en la convocatoria de 8 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo en Centros del Servicio Aragonés de Salud, de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº Uno de Zaragoza, sito en calle Coso nº 34, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 14/2011-A, promovido por D.^a Manuela Elia Guedea, contra la Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo.

Zaragoza, 8 de febrero de 2011.—La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana María Sesé Chaverri.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en Recurso Contencioso nº P.A. 8/2011-BA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto derivado de un procedimiento selectivo, se emplaza a todos los interesados en la convocatoria de 12 de junio de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior en Radiodiagnóstico del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº Cuatro de Zaragoza, sito en calle Coso nº 34, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 8/2011-BA, promovido por D.^a Cristina Sebastián Bazán, contra la Resolución de 24 de marzo de 2010, del Tribunal de la categoría de Técnico Superior en Radiodiagnóstico, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, cuyo ejercicio se realizó el 7 de febrero de 2010.

Zaragoza, 10 de febrero de 2011.—La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ana María Sesé Chaverri.

